

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.
Demandado: VINDICO S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2019-00809

Obre las comunicaciones remitidas vía correo electrónico por parte de BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y BANCO CAJA SOCIAL, en respuesta a oficios de embargo librados en este asunto. En conocimiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6214992f995344ffba9ddd44797164de40998267ec7155433ae39eb628d1f5a

Documento generado en 14/01/2022 07:26:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**